

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

# Solicitud de título de viaje o documentos de viajes para extranjeros

Última actualización: 28 julio, 2020

# Descripción

Permite solicitar el título o documento de viaje para extranjeros.

- **Título de viaje**: es un documento de carácter especial, válido solamente para salir del territorio nacional, y se otorga a las personas extranjeras cuyo país no tenga representación consular en Chile, o que por cualquier otra causa no puedan adquirir sus respectivos pasaportes.
- **Documento de viajes**: es un pasaporte especial que el Registro Civil puede otorgar a los extranjeros y extranjeras residentes que estén en alguna de las siguientes situaciones:
  - Apátridas. Se otorga a los apátridas y a hijos o hijas de personas extranjeras transeúntes menores de 22 años que no sean reconocidos en el país de origen de sus padres.
  - Refugiados con visación de residente con asilo político. Se otorga solo en Santiago previa resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
  - Hijos e hijas de extranjeros y extranjeras transeúntes, nacidos en Chile y menores de 18 años. Lo debe otorgar las oficinas de cabeceras regionales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las oficinas del Registro Civil.

# ¿A quién está dirigido?

- Personas extranjeras cuyo país no tenga representación consular en Chile.
- Apátridas (cualquier persona a la que ningún Estado considera destinataria de la aplicación de su legislación).
- Personas refugiadas con visación de residente con asilo político.
- Hijos e hijas de personas extranjeras transeúntes, que hayan nacido en Chile y sean menores de 18 años.



## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### Título de viaje para extranjeros:

- Cédula de identidad para extranjeros, salvo que tenga tarjeta de turismo y haya extraviado sus documentos, en cuyo caso se le tomará un canje dactilar completo.
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se deja constancia de que su país no tiene representación en Chile, si es el caso.
- Dos fotografías del titular, tamaño 4x4 cm, a color tomadas de frente, fondo claro, rasgos bien definidos y sin borde blanco.
- Certificado expedido por la Policía de Investigaciones de Chile, que acredite que no tiene impedimentos judiciales o policiales para salir del país.
- Comprobante de pago del valor de este documento.

#### Documento de viaje para extranjeros:

- Cédula de identidad para extranjero, vigente y en buen estado.
- Comprobante de pago del valor del documento de viaje y del impuesto que lo grava.

Adicionalmente, según sea el caso se debe presentar la siguiente documentación:

#### Apátrida:

- Certificado de permanencia definitiva.
- Certificado de vigencia de la permanencia definitiva, otorgada por Policía Internacional.

#### Refugiado o refugiada:

 Resolución de visa de residente con asilo político, otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### Hijo o hija de persona extranjera transeúnte:

- Certificado de nacimiento chileno en el que conste su calidad de hijo de extranjero transeúnte.
- Certificado de la representación consular correspondiente al país de nacionalidad de los padres, señalando el motivo por el cual no le pueden otorgar pasaporte de ese país.
- Resolución de visa otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si la persona extranjera es mayor de 18 años.
- Autorización notarial, judicial o consular de salida del país, si se trata de un menor de 18 años.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

- Título de viaje para extranjeros: \$2.940.
- Documento de viaje: \$11.510.



El documento de viaje para extranjero tiene una validez de dos años, prorrogable por igual período, siempre que el o la titular no haya obtenido nacionalidad chilena o una extranjera. Durante su vigencia, la persona extranjera podrá salir y entrar al país, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en el reglamento de extranjería.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) que corresponda:
  - Para título de viaje y documento de viajes (apátridas e hijo o hija de persona extranjera transeúnte): oficinas de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Viña del Mar, Isla de Pascua, CEI Bicentenario, Rancagua, Talca y Curicó, Concepción, Los Ángeles, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Osorno, Coyhaique y Punta Arenas.
  - Documento de viajes para refugiados y refugiadas: CEI Bicentenario, ubicada en Moneda N° 1342, Santiago.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar título o documentos de viaje para extranjeros, según sea el caso.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Pague el valor del documento.
- 6. Como resultado del trámite obtendrá el título de viaje o documento de viaje para extranjeros, según corresponda.